



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE Nº

3 0 4 3

autoridades ambientales de los grandes centros urbanos o ante las autoridades municipales, según el caso, las cuales tramitarán la solicitud, previa visita realizada por un funcionario competente, quien verificará la necesidad de tala o reubicación aducida por el interesado, para lo cual emitirá concepto técnico.

La autoridad competente podrá autorizar dichas actividades, consagrando la obligación de reponer las especies que se autoriza talar. Igualmente, señalará las condiciones de la reubicación o trasplante cuando sea factible.

Parágrafo.- Para expedir o negar la autorización de que trata el presente artículo, la autoridad ambiental deberá valorar entre otros aspectos, las razones de orden histórico, cultural o paisajístico, relacionadas con las especies, objeto de solicitud”.

Que el artículo 5 literal d) del Decreto 472 de 2003, prevé: *“Espacio público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:...d) Las actividades de remoción, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico”.*

Que el artículo 3 del Decreto 472 de 2003 indica que el Jardín Botánico es el encargado de mantener, elaborar el inventario del arbolado urbano que se encuentre en espacio público, y que para tal efecto dispone dentro de esta norma la planificación de la arborización ordenando: *“...Con el fin de mantenerse actualizado el inventario del arbolado urbano, las entidades de que trata el artículo quinto del presente Decreto, deberán reportar al Jardín Botánico, la ejecución de las actividades de arborización, tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación”.*

Que de otra parte, la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, realizará el control y seguimiento del presente Acto Administrativo, durante todas las etapas del proceso, para lo cual el autorizado debe aportar con quince días (15) hábiles de anticipación a la implementación, el cronograma de labores silviculturales de individuos arbóreos a intervenir.

Que es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo e informar a esta Secretaría y al Jardín Botánico para lo de su competencia.

Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2010GTS61 del 10 de Enero de 2010, está Secretaría dispondrá autorizar al



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





Que el literal a) del artículo 12 del Decreto 472 de 2003, que trata de la compensación por tala de arbolado urbano, dispone: " a) El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, las cuales se cumplirán de la siguiente manera: a) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto".

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, emitió el Concepto Técnico 3675 de 22 de mayo de 2003, mediante el cual, se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que dada la naturaleza de los tratamientos silviculturales a autorizarse, no se genera compensación equivalentes a (IVPs) Individuos Vegetales Plantados, dado que estos corresponden a Tratamiento Integral, Traslado y Conservación.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada (Consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**), la suma de **\$399.600.00**; los formatos de recaudo deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 *Ibídem* contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbano, indicando entre ellas: "Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE N°

3043

funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano".

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente - DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este Ente Administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se cambio la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: que corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la doctora **LILIANA PARDO GAONA**, en calidad de Directora del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, o quien haga sus veces, para efectuar el tratamiento silvicultural en sesenta y cuatro (64) individuos arbóreos así: la CONSERVACION de cincuenta y dos (52) individuos de las especies, seis (6) SAUCO, dos (2) ACACIA, un (1) FEIJOA, un (1) MIMBRE, tres (3) URAPAN, siete (7) EUGENIA, un (1) PALMA YUCCA, un (1) CAUCHO COMUN, diez (10) PALMA CERA, catorce (14) HOLLY ESPINOSO, tres (3) CAUCHO BENJAMIN, un (1) ACACIA BRACATINGA, dos (2) GUAYACAN DE MANIZALEZ, el TRATAMIENTO INTEGRAL de once (11) individuos de la especie URAPAN y el TRASLADO de un (1) árbol CHEFLERA, ubicados en espacio público en la Avenida Calle 63 y 62 entre Carreras 21 y 24, "PROYECTO 122D, CONTRATO IDU-030 de 2006", Localidad de Barrios Unidos del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a la siguiente tabla:





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3043

| | | | | | | CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS Y ESTÉTICAS DEL INDIVIDUO | |
|----|---------------|----|----|---|---|---|----------------------|
| 13 | PALMA DE CERA | 3 | 1 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 14 | URAPAN | 54 | 19 | 6 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR TRATAMIENTO INTEGRAL A UN ARBOL DE LA ESPECIE URAPAN CON EL FIN DE ELIMINAR RAICES QUE INTERFIEREN CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, Y ALA VEZ MEJORAR SUS CIONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y ESTÉTICAS DEL INDIVIDUO | Tratamiento Integral |
| 15 | PALMA DE CERA | 4 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 16 | URAPAN | 76 | 21 | 4 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE REALIZAR TRATAMIENTO INTEGRAL A UN ARBOL DE LA ESPECIE URAPAN CON EL FIN DE ELIMINAR RAICES QUE INTERFIEREN CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, Y ALA VEZ MEJORAR SUS CIONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y ESTÉTICAS DEL INDIVIDUO | Tratamiento Integral |
| 17 | PALMA DE CERA | 4 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y | Conservar |

304

BOG+ BOGOTÁ POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

3043

| | | | | | | SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | | |
|----|------------------|----|----|---|---|---|--|-------------------------|
| 18 | URAPAN | 81 | 20 | 3 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR TRATAMIENTO INTEGRAL A UN ARBOL DE LA ESPECIE URAPAN CON EL FIN DE ELIMINAR RAICES QUE INTERFIEREN CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, Y ALA VEZ MEJORAR SUS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y ESTETICAS DEL INDIVIDUO | Tratamiento Integral |
| 19 | PALMA DE CERA | 3 | 1 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 20 | URAPAN | 71 | 21 | 4 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE REALIZAR TRATAMIENTO INTEGRAL A UN ARBOL DE LA ESPECIE URAPAN CON EL FIN DE ELIMINAR RAICES QUE INTERFIEREN CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, Y ALA VEZ MEJORAR SUS CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS Y ESTETICAS DEL INDIVIDUO | Tratamiento Integral |
| 21 | PALMA DE CERA | 4 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE PALMA DE CERA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 22 | CAUCHO COMUN | 16 | 6 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE CAUCHO COMUN DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y | Conservar |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 3043

| | | | | | | SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | | |
|----|--------------------|----|----|---|---|---|---|-----------|
| 23 | URAPAN | 81 | 21 | 5 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE URAPAN DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 24 | CAUCHO BENJAMIN | 5 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE CAUCHO BEJAMIN DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 25 | EUGENIA | 8 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE EUGENIA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 26 | EUGENIA | 7 | 6 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE EUGENIA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 27 | SAUCO | 21 | 8 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 28 | SAUCO | 12 | 7 | 0 | X | CARRERA 24 CON | SE CONSIDERA TECNICAMENTE | Conservar |

BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

30 4 3

| | | | | | | | | |
|----|---------|----|---|---|---|-------------------------|--|-----------|
| | | | | | | CALLE 61 | VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | |
| 29 | SAUCO | 12 | 7 | 0 | X | CARRERA 24 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 31 | SAUCO | 12 | 7 | 0 | X | CARRERA 24 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 32 | SAUCO | 24 | 8 | 0 | X | CARRERA 24 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 33 | SAUCO | 10 | 4 | 0 | X | CARRERA 24 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE SAUCO DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 35 | EUGENIA | 9 | 7 | 0 | X | CARRERA 24 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE EUGENIA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE | Conservar |





ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE Nº

3043

| RIESGO | | | | | | | | |
|--------|-------------------|---|---|---|---|-----------------------------------|--|-----------|
| 41 | CHEFLERA | 8 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL BLOQUEO Y TRASLADO DE UN INDIVIDUO DE LA ESPECIE CHEFLERA DEBIDO A QUE INTERFIERE CON EL PROYECTO DE LA ADECUACION DE LA VIA , PRESENTA BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS RAZON POR LA CUAL SE RECOMIENDA EL BLOQUEO | Traslado |
| 42 | HOLLY ESPINOSO | 4 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 43 | HOLLY ESPINOSO | 4 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 44 | HOLLY ESPINOSO | 5 | 4 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 45 | HOLLY ESPINOSO | 6 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 46 | HOLLY ESPINOSO | 5 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 63 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN | Conservar |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
de AMBIENTE

3043

| | | | | | | | | |
|----|-----------------|---|---|---|---|------------------------------------|--|-----------|
| | | | | | | BIS | ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | |
| 47 | CAUCHO BENJAMIN | 7 | 3 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 63 BIS | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE CAUCHO BENJAMIN DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 48 | HOLLY ESPINOSO | 6 | 4 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 63 BIS | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 49 | HOLLY ESPINOSO | 8 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON DIAGONAL 63 BIS | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 50 | HOLLY ESPINOSO | 5 | 4 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 51 | HOLLY ESPINOSO | 4 | 3 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS | Conservar |

BOG BOGOTÁ
POSITIVA
GOBIERNO DE LA CIUDAD

Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3043

| | | | | | | CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | | |
|----|----------------------|---|---|---|---|--|--|-----------|
| 52 | HOLLY ESPINOSO | 7 | 3 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 53 | HOLLY ESPINOSO | 6 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 54 | ACACIA BRACATINGA | 5 | 1 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE ACACIA BRACATINGA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 55 | HOLLY ESPINOSO | 4 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 56 | HOLLY ESPINOSO | 6 | 2 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE HOLLY DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3043

| | | | | | | | | |
|----|-----------------------|----|---|---|---|--------------------------------|--|-----------|
| 57 | GUAYACAN DE MANIZALES | 15 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 58 | GUAYACAN DE MANIZALES | 12 | 5 | 0 | X | TRANSVERSAL 21 CON CALLE 61 | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE GUAYACAN DE MANIZALES DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 60 | ACACIA | 7 | 3 | 0 | X | DIAGONAL 61 C CO CARRERA 22 A | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 61 | ACACIA | 7 | 3 | 0 | X | DIAGONAL 61 C CON CARRERA 22 A | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE ACACIA DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 62 | MIMBRE | 12 | 1 | 0 | X | DIAGONAL 61 C CON CARRERA 22 A | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN ARBOL DE LA ESPECIE MIMBRE DEBIDO A QUE NO INTERFIERE CON EL PROYECTO DE ADECUACION DE LA VIA, SUS CIONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS SON BUENAS Y NO GENERA NINGUN TIPO DE RIESGO | Conservar |
| 63 | FELJOA | 11 | 1 | 0 | X | DIAGONAL 61 C CON CARRERA 22 A | SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE CONSERVAR A UN | Conservar |

244



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

3043

ARTÍCULO DÉCIMO.- Una vez ejecutoriada enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, a la Subdirección Financiera, de esta Secretaría y al Jardín Botánico José Celestino Mutis para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la doctora **LILIANA PARDO GAONA**, en calidad de Directora del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)** o quién haga sus veces, en la calle 22 No. 6- 27 teléfono 3386660, de esta Ciudad.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante esta Dirección dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación en los términos de los artículos 50, 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los 09 ABR 2010

EDGAR FERNANDO ERAZO CAMACHO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO.
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA. *SS*
APROBÓ: ING. EDGAR ALBERTO ROJAS *ER*
RADICADO: 2009ER60103 DEL 25-11-2009
CONCEPTO TÉCNICO: 2010GTS61 DEL 10-01-2010
EXPEDIENTE: SDA - 03 -2010-189

